

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000945

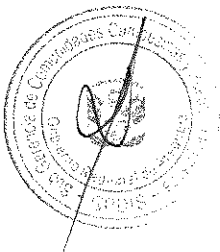
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS  
 Entregar a Sr(a) : ALANOCA MAMANI ROGER HERNAN  
 Fecha : 27/03/2026  
 Actividad Operativa : C0848 ORGANIZACION DE LA FERIA REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y SU PRODUCCIO  
 Motivo : MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0129	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710300060086	GOMA EN BARRA X 40 g /	2.3.1 5.1 2	1.00	DOC.
715000110088	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX. /	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
715000110090	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS APROX. /	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
715000200008	SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA /	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
715000230041	TIJERA DE METAL DE 7 in CON MANGO DE PLASTICO / X	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
715000230110	TIJERA DE METAL 8 1/4 in PUNTA FINA CON MANGO DE CAUCHO X	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
716000010001	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO /	2.3.1 5.1 2	20.00	UNIDAD
716000010002	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO /	2.3.1 5.1 2	7.00	UNIDAD
716000010022	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL /	2.3.1 5.1 2	20.00	UNIDAD
716000090087	TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO /	2.3.1 5.1 2	10.00	UNIDAD
716000090088	TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR COLOR AZUL /	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
716000090103	TAMPON PARA SELLO COLOR NEGRO /	2.3.1 5.1 2	10.00	UNIDAD
716000090104	TAMPON PARA SELLO COLOR AZUL /	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
716000160015	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO /	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
716000160021	TINTA PARA TAMPON X 28 mL APROX. COLOR AZUL /	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
716000160022	TINTA PARA TAMPON X 28 mL APROX. COLOR NEGRO /	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
717200350162	PAPEL COUCHE MATE 150 g TAMAÑO A3	2.3.1 5.1 2	1.00	EMP X 500
717200350163	PAPEL COUCHE MATE 250 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	1.00	EMP X 500
717300050046	CARTULINA DE HILO 180 g TAMAÑO A3 COLOR BLANCO	2.3.1 5.1 2	500.00	UNIDAD



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000945

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS  
Entregar a Sr(a) : ALANOCA MAMANI ROGER HERNAN  
Fecha : 27/03/2026  
Actividad Operativa : C0848 ORGANIZACION DE LA FERIA REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y SU PRODUCCIO  
Motivo : MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0129	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
717300050053	CARTULINA DE HILO 180 g TAMAÑO A4 COLOR CREMA	2.3.1 5.1 2	500.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

LIC. ROGER HERNAN ALANOCA MAMANI  
SUB GERENTE DE COMUNIDADES CAMPESINAS

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSE FERNANDO ISUIZA PRADO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS
Meta Presupuestaria	129
Actividad del POI	ORGANIZACION DE LA FERIA REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y SU PRODUCCION AGRICOLA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS

**1. Finalidad Pública**  
 Garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de las funciones institucionales y planes de trabajo programados de las Subgerencia de Comunidades Campesinas, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos en beneficio de las Comunidades Campesinas de la Región Arequipa.

**2. Antecedentes**  
 La Subgerencia de Comunidades Campesina fue constituida como unidad orgánica desde el año 2016 mediante Ordenanza Regional N° 307-2015, y en cumplimiento de sus funciones coordinar, concertar, articular, y ejecutar acciones de apoyo, capacitación y asistencia técnica y otras, en favor de las Comunidades Campesinas, siendo así necesario contar con indumentaria con distintivo institucional para el equipo de trabajo.

**3. Objetivo de la Contratación**  
**3.1 Objetivo General**  
 Garantizar la disponibilidad oportuna de artículos de oficina necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, operativas y de atención al personal dentro de la organización.

**3.2 Objetivo Específico**  
 Dotar al personal artículos de oficina para el cumplimiento de sus funciones

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

**DESCRIPCIÓN:** PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD, DURABILIDAD, FIABILIDAD, RENDIMIENTO Y SUPERIOR

N°	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
1	GOMA EN BARRA X 40 g	1.00	DOC
2	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX.	2.00	UNIDAD
3	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS APROX.	2.00	UNIDAD
4	SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA	5.00	UNIDAD
5	TIJERA DE METAL DE 7 in CON MANGO DE PLASTICO	6.00	UNIDAD
6	TIJERA DE METAL 8 1/4 in PUNTA FINA CON MANGO DE CAUCHO	6.00	UNIDAD
7	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	20.00	UNIDAD
8	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	7.00	UNIDAD
9	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	20.00	UNIDAD
10	TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO	10.00	UNIDAD
11	TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR COLOR AZUL	12.00	UNIDAD
12	TAMPÓN PARA SELLO COLOR NEGRO	10.00	UNIDAD
13	TAMPÓN PARA SELLO COLOR AZUL	12.00	UNIDAD
14	TINTA PARA TAMPÓN X 30 mL APROX. COLOR ROJO	5.00	UNIDAD
15	TINTA PARA TAMPÓN X 28 mL APROX. COLOR AZUL	5.00	UNIDAD
16	TINTA PARA TAMPÓN X 28 mL APROX. COLOR NEGRO	5.00	UNIDAD
17	PAPEL COUCHE MATE 150 g TAMAÑO A3	1.00	EMP X 500
18	PAPEL COUCHE MATE 250 g TAMAÑO A4	1.00	EMP X 500
19	CARTULINA DE HILO 180 g TAMAÑO A3 COLOR BLANCO	500.00	UNIDAD
20	CARTULINA DE HILO 180 g TAMAÑO A4 COLOR CREMA	500.00	UNIDAD

**4.2 Condiciones de Operación**  
 No corresponde

- 4.3 Embalaje y rotulado**
- ✓ El producto debe de estar en buen estado según especificaciones técnicas, caso contrario será devuelto para su cambio correspondiente.
  - ✓ El proveedor asumirá responsablemente el costo y todos los gastos que impliquen el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

- ✓ El proveedor asumirá responsablemente el costo y todos los gastos que impliquen el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.
- ✓ El proveedor es el único responsable por los daños que sufrieran los bienes durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial por parte del personal responsable de la Subgerencia de Comunidades Campesinas del Gobierno Regional de Arequipa.

**4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias**  
No corresponde

**4.5 Normas Técnicas**  
No corresponde

**4.6 Acondicionamiento y Montaje**  
No corresponde

**4.7 Modalidad de pago**  
El pago se realizará en 01 (una) armada, previa conformidad de la subgerencia de Comunidades Campesinas

**4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**  
No corresponde

**5. Garantía Comercial**  
No corresponde

**6. Muestras**  
No corresponde

**7. Prestaciones Accesorias**  
No corresponde

**8. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC activo y vigente.
- Con RNP activo y vigente,
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en almacén central del Gobierno Regional de Arequipa – dirección av. Unión, Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata

**Plazo:** El bien deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, asimismo la forma de entrega se realizará en una sola entrega.

**10. Conformidad**

a recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Subgerencia de Comunidades Campesinas y la conformidad será otorgada por LA SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS en el plazo máximo de CINCO (5) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

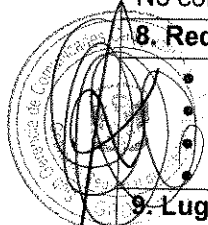
De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**11. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez



(10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en 01 (una) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del área de almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Comunidades Campesinas
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del gobierno regional no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades** no corresponde

## 14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 15. Cláusula Garantías

No aplica.

## 16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la subgerencia de Comunidades Campesinas, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN  
SOCIAL

  
LIC. ROGER HERNAN ALANCA MAMANI  
SUE GRUPO DE COMUNIDADES CAMPESINAS